

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
FISCALÍA

PPF/DTB/VCG/RG/JECCO/MI/B/CMM



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2022 AL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS TÉCNICAS – SENADIS.

T/R - REG CONTRALORIA	TRAMITADO OF. DE PARTES
07 JUN 2022	08 JUN 2022
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

RESOLUCIÓN N°: 13

SANTIAGO 18 MAY 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio y el Servicio Nacional de la Discapacidad, para la ejecución del Programa que indica; en el Decreto N° 18 de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que regulariza y aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución N° 21 de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece el monto a transferir al Servicio Nacional de la Discapacidad para la ejecución del programa de Ayudas Técnicas – SENADIS, año 2021; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos

E20913/2022

	<b>TOMADO DE RAZÓN</b>
	Por orden del Contralor General de la República.
	Fecha: 07/06/2022
	MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
	Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

## CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad, integración y desarrollo social en el tiempo y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, que tienen por finalidad mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del país.

3° Que, en este contexto esta Cartera de Estado y el Servicio Nacional de la Discapacidad, suscribieron el 30 de julio del año 2020, un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante el Decreto Supremo N°24, de fecha 31 de agosto del mismo año, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del programa señalado, el que fue modificado a través del Decreto N° 18, de 2021, de la misma autoridad.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava, la Prórroga Automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N° 05, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario, Subtítulo 24, ítem 02, Asignación 010, de la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020, en virtud de la cual, esta Secretaría de Estado se obliga a transferir anualmente al Servicio Nacional de la Discapacidad, los fondos necesarios para el financiamiento del "Programa de Ayudas Técnicas-SENADIS, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, conforme a lo anterior, dicho convenio se prorrogó automáticamente para el año 2021, estableciéndose mediante la Resolución N° 21 de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el monto anual a transferir al Servicio Nacional de la Discapacidad, para la ejecución del programa Programa de Ayudas Técnicas-SENADIS.

6° Que, asimismo la ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 010, contempla recursos destinados al Programa referido estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

7° Que, de acuerdo a lo informado por la jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas (s) de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de Memorándum Electrónico N° 1915/2022, de fecha 22 de abril de 2022, la primera cuota transferida al Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de la ejecución año 2021 del Programa indicado, se encuentra íntegramente rendida y aprobada en su totalidad.

8° Que, en razón de lo expuesto, procede dictar la presente Resolución con la finalidad de transferir recursos al Servicio Nacional de la Discapacidad, para el financiamiento año 2022 del programa señalado.

## RESUELVO

**1° ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2022 al Servicio Nacional de la Discapacidad es la cantidad de \$1.844.981.000 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil pesos), para el financiamiento del Programa "Programa de Ayudas Técnicas-SENADIS", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 010, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

**2°** La transferencia de los recursos se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 24 de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Dichos recursos se destinarán a gastos de Inversión, operación y personal y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los Informe Técnicos y Financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Por razones de continuidad, en especial la necesidad de mantener el personal que entrega las prestaciones comprometidas en el programa, se podrán imputar con cargo a estos recursos, gastos efectuados a contar del 1° de enero de 2022.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario" Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 010," Programa de Ayudas Técnicas -SENADIS, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2022.

**4° REMÍTASE** copia digitalizada del presente decreto al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales y copia impresa al Servicio Nacional de la Discapacidad, y a la Oficina de Partes

**5° INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE**

  
**JEANETTE VEGA MORALES**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

Asignación:	24-02-010	
ID	NOMBRE	\$
1398	SENADIS	\$1.844.981.000.-
V° B° Presupuesto:	Paula	Fecha: 09/05/22

